

áinstancia del Procurador Sindico,
fue en el año pasado, proximo, ^{donde} dexecutado
ser el mencionado Guillen, poco obediente
ala Real Justicia. Yalves puede Or-
narse, darto en queja, à V. S. el S.º B.
sador, por estarle permitiendo, el uso de
despacho, publicamente, sin constar al
el Surido de rubrica, asiencompuestos,
Simples, como de los demás, Ornamento
que requiere dha facultad. Asimismo

Suplico à V. S. apremie, al mencionado
Nota, ponga la Botica corriente, medi-
te, aestar en el Pueblo, desde el dia, 8
y seis del mes pasado proximo, de Hener
mediante, anocostar á R. S. de susurto
como de la, expresado Guillen, y espo-
se, V. S. alomismo, que tengo referido, p
Hombos alos, estando despachando, sin m
ticencia, que la que se antomado, por el
zulo, Siendo, contra Justicia, y mider
lo que en pueblo ninguno, seconsintier
Pues al expresado Guillen, bien seconsta
pleito que de fondo, y gano D. Antonio C
xardo, Boticario en la Ciudad de Muro
Encontra cosa, y de sucompanero; y
puedo decir tambien, que por aver muda
transito, de un pueblo, a otro, los facul-
tivos, se quexaron demas despacho, deni-
do la Botica, parada, y mensurada, y
Real Justicia, mandando, suspender,
despacho, hasta que conuasistencia,
aprovacion, de infacultativo, de Juicio
cion, fuere, visitada; Siendo todo, me
perfudicabte, asi al comun, como, a los

